



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 674 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 28 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 135723-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua superficial para uso poblacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”;

Que, con documento del visto, el presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Progreso, San Roberto y Nuevo Chao, solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso Poblacional, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2000 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente

Que, conforme al Informe Técnico N° 279-2016-ANA-ALA.OFC.CHAO-KZNT, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al punto de captación en donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso; concluyendo que es procedente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso poblacional proveniente del manantial El Eucalipto favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Progreso, San Roberto y Nuevo Chao, y cuyo punto de captación de ubica en la coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18L Hemisferio Sur: 761 960 E- 9 061 806 N; para su uso poblacional con un volumen máximo anual otorgado de hasta 352,937 m³; ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de la Libertad;

Que, el Informe Legal N° 228-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/VAML, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización licencia de uso de agua superficial para uso poblacional proveniente del manantial El Eucalipto favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Progreso, San Roberto y Nuevo Chao, según el siguiente detalle:

N°	Titular del Derecho de uso de agua						Volumen total otorgado (m ³)	
1	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento El Progreso, San Roberto y Nuevo Chao						352,937.00	
Organización de Usuarios				Ubicación Política				
Junta de Usuarios	no aplica			Localidad	El Progreso, San Roberto, Nuevo Chao	Provincia	Viru	
Comisión de Usuarios	no aplica			Distrito	Chao	Departamento	La Libertad	
Comité de Usuarios	no aplica			Altitud (m.s.n.m)		187		
Unidad Operativa				Uso del Agua				
Nombre	El Progreso, San Roberto, Nuevo Chao						Clase	Poblacional
Ubicación geográfica	WGS 84 - Zona 17 L	E	755 439	N	9 058 288	Cuenca	Huamazaña	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico								
N°	Origen	Superficial	Tipo	Manantial		Nombre	El Eucalipto	
1	Punto de Captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	761 960	N	9 061 806	
	Punto de entrega			E	755 439	N	9 058 288	
						Altitud (m.s.n.m)	118	

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)														
Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre													
Manantial	El Eucalipto	30,058.00	27,149.00	29,088.00	29,088.00	30,058.00	29,088.00	30,058.00	30,058.00	29,088.00	30,058.00	29,088.00	30,058.00	352,937.00

Artículo Segundo.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua deberá presentar ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao en el plazo máximo de treinta (30) días la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud, **bajo apercibimiento** de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Tercero.- Disponer, que la titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57 de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa cuando corresponda; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

Artículo Cuarto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Progreso, San Roberto y Nuevo Chao, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Lucio Estrada Arrasco
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarmey Chicama